



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.6.-** La Doctora Velia Patricia Silva Delfín, Directora del HGZ/MF No 1 en Durango de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: [lcerna@guromed.com.mx](mailto:lcerna@guromed.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$153,182.80 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15Bi0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN:**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por, "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0130  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

  
FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
DOCTORA VELIA PATRICIA SILVA DELFIN  
Directora del HGZ/MF No 1 en Durango

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0130 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL  


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0130**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

---

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



1453

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384612930/158**

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 218	1161

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO-AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**  
 Número de bienes: **369**  
 Monto original con IVA: **2,397,024.00**

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenario de la URG, a la vez se fuerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13.22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 11161

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdó Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI :

1450CYR0057

44584

Programa Nacional de Substitución de Equipamiento

México

14090016

OLI No.: 218/1131

Tipo de Bien	ID de Transacción	CUR	PREI Múltiplos Presupuestos del Distrito del Bien		PREI Múltiplos Control de Compromisos		Monto autorizado														
			Municipio (Estado)	Unicacon	UI	Centro de Costo	URG	URG	U	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptal	No de bienes	Fraco Unidario con IVA	Importe Total con IVA					
Mobiliario Médico	11810101	00001592/28	1301	CHAMPÉCHE CAMP	04010019	042402	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810102	00001593/30	1301	CHAMPÉCHE CAMP	04020001	042201	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	4	6.496	25,984.00
Mobiliario Médico	11810103	00001594/30	1301	CHAMPÉCHE CAMP	04020001	042403	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810104	00001595/28	1301	CD DEL CARMEN CAM	04040001	042405	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810105	00001596/28	1301	CD DEL CARMEN CAM	04050001	042405	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810106	00001597/31	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010002	052401	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810107	00001598/16	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010005	052402	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810108	00001599/02	1301	ARTERGA COAH	05030001	052401	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	6.496	12,992.00
Mobiliario Médico	11810109	00001600/27	1301	SALTILLO COAH	05030002	052404	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	10	6.496	64,960.00
Mobiliario Médico	11810110	00001601/03	1301	SAN BUENAVENTURA, A	05150001	052414	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	6	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810111	00001602/11	1301	MONCLOVA COAH	05160001	052418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	6	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810112	00001603/04	1301	SABINAS COAH	05230002	052425	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810113	00001604/04	1301	RANCHERIAS COAH	05300001	052430	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	6.496	6,496.00
Mobiliario Médico	11810114	00001605/23	1301	NADADORES COAH	06300001	052438	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810115	00001606/05	1301	CANATLAN DGO.	10090001	102408	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810116	00001607/08	1301	GOMEZ PALACIO, DGO.	10300013	102412	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810117	00001608/04	1301	PUEBLO NUEVO DINAM	10300014	102403	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810118	00001609/26	1301	TLALNEPANTLA	10300021	102410	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810119	00001610/05	1301	ECATEPEC	10400003	102416	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	4	6.496	25,984.00
Mobiliario Médico	11810120	00001611/29	1301	ECATEPEC	10400003	102416	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810121	00001612/29	1301	NETZAHUALCOYOTL	15400003	152418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810122	00001613/07	1301	ECATEPEC	15400009	152417	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	4	6.496	25,984.00
Mobiliario Médico	11810123	00001614/06	1301	NETZAHUALCOYOTL	15400012	152418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	4	6.496	25,984.00
Mobiliario Médico	11810124	00001615/07	1301	CHIMALHUACAN	15400012	152433	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	4	6.496	25,984.00
Mobiliario Médico	11810125	00001616/07	1301	IZTAPALUCA	15730001	152438	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	10	6.496	64,960.00
Mobiliario Médico	11810126	00001617/06	1301	IZTAPALUCA	15730001	152438	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810127	00001618/04	1301	OZUMBA	15740001	152438	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	8	6.496	41,968.00
Mobiliario Médico	11810128	00001619/08	1301	JUITEPEC MOR	19020006	192404	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810129	00001620/08	1301	JUITEPEC MOR	19020006	192404	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810130	00001621/13	1301	XOCHITLÉPÉC MOR	19030001	192405	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810131	00001622/13	1301	XOCHITLÉPÉC MOR	19030001	192405	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810132	00001623/14	1301	YALTEPEC MOR	19090001	192408	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810133	00001624/14	1301	EL CORTIZARÁN MOR	19090001	192410	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810134	00001625/24	1301	AUTLAN MAY	19100001	192412	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	6.496	12,992.00
Mobiliario Médico	11810135	00001626/24	1301	SAN ILIAS MAY	19100001	192412	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	6.496	12,992.00
Mobiliario Médico	11810136	00001627/05	1301	SAN ILIAS MAY	19100001	192414	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	6.496	12,992.00
Mobiliario Médico	11810137	00001628/02	1301	COMPOSTELA MAY	19130001	192414	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810138	00001629/02	1301	COMPOSTELA MAY	19130001	192414	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	20,488.00
Mobiliario Médico	11810139	00001630/16	1301	VILLA HIDALGO	19250001	192418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	6.496	6,496.00
Mobiliario Médico	11810140	00001631/08	1301	VILLA HIDALGO	19250001	192418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	6.496	6,496.00
Mobiliario Médico	11810141	00001632/08	1301	VILLA HIDALGO	19250001	192418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	6.496	6,496.00
Mobiliario Médico	11810142	00001633/08	1301	VILLA HIDALGO	19250001	192418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	6.496	6,496.00
Mobiliario Médico	11810143	00001634/08	1301	VILLA HIDALGO	19250001	192418	200200	531-295	1188	03	01										

MEXICANOS  
CONTRATADOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de cartera SHCP : 1450GR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico.  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 218/ 1151

PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien				GEO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	PREI Millennium Control de Compromisos				Monto reconocido			
				Municipio/Estado	Ubicación	U	Centro de Costo								URC	U	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pajal	No de bienes	Porcentaje con IVA	Importe Total con IVA
Mobilizaciones Médicas	11810227	0000159130	1301	EL FUERTE SIN	26730001	267210	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	1	6.495	6.495	6.495
Mobilizaciones Médicas	11810228	0000159131	1301	HERMOSILLO	27010009	272402	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810229	0000159132	1301	NAVOJOA SON	27010003	272409	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	3	6.495	19.485	19.485
Mobilizaciones Médicas	11810230	0000159133	1301	NAVOJOA SON	27010011	272410	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	3	6.495	19.485	19.485
Mobilizaciones Médicas	11810231	0000159134	1301	NAVOJOA SON	27010013	272412	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	3	6.495	19.485	19.485
Mobilizaciones Médicas	11810232	0000159135	1301	NAVOJOA SON	27010014	272413	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	3	6.495	19.485	19.485
Mobilizaciones Médicas	11810233	0000159136	1301	SANTA ANA, SON.	27110001	272416	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810234	0000159137	1301	AGADALUNA DE KONO	27120002	272417	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	5	6.495	32.480	32.480
Mobilizaciones Médicas	11810235	0000159138	1301	CABOQUILA, SON.	27130002	272418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	1	6.495	6.495	6.495
Mobilizaciones Médicas	11810236	0000159139	1301	PITUITQUITO, SON.	27160002	272419	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810237	0000159140	1301	GUAYMAS	27260001	272433	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	1	6.495	6.495	6.495
Mobilizaciones Médicas	11810238	0000159141	1301	BENJAMIN HIL, SON	27260001	272434	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	1	6.495	6.495	6.495
Mobilizaciones Médicas	11810239	0000159142	1301	LEERA	27260001	272437	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	5	6.495	32.480	32.480
Mobilizaciones Médicas	11810240	0000159143	1301	YUJAYAN, CD TAMPS	27260001	272438	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810241	0000159144	1301	ALDAIA	28110001	282417	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810242	0000159145	1301	RAINIER ESTACION T	28110001	282417	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810243	0000159146	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810244	0000159147	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810245	0000159148	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810246	0000159149	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810247	0000159150	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810248	0000159151	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810249	0000159152	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810250	0000159153	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810251	0000159154	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810252	0000159155	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810253	0000159156	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810254	0000159157	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810255	0000159158	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810256	0000159159	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810257	0000159160	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810258	0000159161	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810259	0000159162	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810260	0000159163	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810261	0000159164	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810262	0000159165	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810263	0000159166	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810264	0000159167	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810265	0000159168	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810266	0000159169	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810267	0000159170	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001	290000	13350109	2015A07	2	6.495	12.990	12.990
Mobilizaciones Médicas	11810268	0000159171	1301	COAHUILA	28110001	282418	200200	531-285	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09330007	093001							



1500

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México; D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 237	1168

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500.000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3 HCT 270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 84  
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( seletientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente  
Coordinador  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 237	1138

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de Cartera SHCP: 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP: 44584

OLI No.: 237/1/188

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI: 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAT			PREI			PREI Millenium Contador de Compromisos			Monto autorizado					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC	Ubicación	UI	Cuenta de Costo	Periodo Pajal	No de bienes	Piezas Unidades con IVA
Mobiliario Médico	11810516	0000158583	130				05/24/01	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	1	8.731	8.731
Mobiliario Médico	11810520	0000158584	130				05/24/02	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.655.75
Mobiliario Médico	11810521	0000158585	130				05/24/03	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	3	8.731	26.191.05
Mobiliario Médico	11810522	0000158586	130				05/24/04	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	2	8.731	17.462.70
Mobiliario Médico	11810523	0000158587	130				05/24/05	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	10	8.731	87.313.50
Mobiliario Médico	11810524	0000158588	130				05/24/06	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	4	8.731	34.929.40
Mobiliario Médico	11810525	0000158589	130				05/24/07	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810526	0000158590	130				05/24/08	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810527	0000158591	130				05/24/09	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810528	0000158592	130				05/24/10	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810529	0000158593	130				05/24/11	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810530	0000158594	130				05/24/12	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810531	0000158595	130				05/24/13	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810532	0000158596	130				05/24/14	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810533	0000158597	130				05/24/15	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810534	0000158598	130				05/24/16	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810535	0000158599	130				05/24/17	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810536	0000158600	130				05/24/18	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810537	0000158601	130				05/24/19	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810538	0000158602	130				05/24/20	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810539	0000158603	130				05/24/21	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810540	0000158604	130				05/24/22	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810541	0000158605	130				05/24/23	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810542	0000158606	130				05/24/24	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810543	0000158607	130				05/24/25	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810544	0000158608	130				05/24/26	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810545	0000158609	130				05/24/27	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810546	0000158610	130				05/24/28	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810547	0000158611	130				05/24/29	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810548	0000158612	130				05/24/30	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810549	0000158613	130				05/24/31	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810550	0000158614	130				05/24/32	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810551	0000158615	130				05/24/33	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810552	0000158616	130				05/24/34	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810553	0000158617	130				05/24/35	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810554	0000158618	130				05/24/36	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810555	0000158619	130				05/24/37	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810556	0000158620	130				05/24/38	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810557	0000158621	130				05/24/39	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810558	0000158622	130				05/24/40	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810559	0000158623	130				05/24/41	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810560	0000158624	130				05/24/42	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810561	0000158625	130				05/24/43	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810562	0000158626	130				05/24/44	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810563	0000158627	130				05/24/45	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810564	0000158628	130				05/24/46	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75
Mobiliario Médico	11810565	0000158629	130				05/24/47	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	099001	260000	13350109	2015/07	5	8.731	43.658.75

SIN TEXTO



1499

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 238	1169

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 24  
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

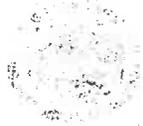
( doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 ,1159

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 238/1163

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI/Municipio/Estado			SAI			PREI		PREI/Municipio/Estado		Perción Pajal	Monto autorizado							
				Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Análisis	Descripción	URG		URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	No. de Bienes	Primo Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810347	0000158835	1301	CHAMPOTON CAMP	04030001	042403	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	4	11,515	11,515.31
Mobiliario Médico	11810348	0000158825	1301	SALTILLO	09030008	052001	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	4	11,515	46,061.24
Mobiliario Médico	11810349	00001589109	1301	PONCE DE LEON COAH	05180001	052422	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	5	11,515	11,515.31
Mobiliario Médico	11810350	0000158836	1301	DURANGO	00970013	103201	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	5	11,515	57,576.65
Mobiliario Médico	11810351	0000158711	1301	TEXCOCO	15610005	150105	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	5	11,515	57,576.65
Mobiliario Médico	11810352	0000158712	1301	SAR LUIS POTOSI	29010001	250201	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	11,515	23,030.62
Mobiliario Médico	11810353	0000158476	1301	LUIS POTOSI, SAN S L P	29010010	250202	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	11,515	23,030.62
Mobiliario Médico	11810354	0000158160	1301	TERRA BLANCA	32370001	329701	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	2	11,515	23,030.62
Mobiliario Médico	11810355	0000158927	1301	ISLA	32380001	322214	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	11,515	11,515.31
Mobiliario Médico	11810356	0000158981	1301	PROGRESO	33040001	332201	200200	531-568	0057	03	01	11862	LARINGOSCOPIO LARINGOSCOPIO P	09	09530007	098001	290000	13350109	2015M07	1	11,515	11,515.31
TOTAL																				24	115,165	276,367.44

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

*h.*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0130**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA; DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

*a*

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034FD

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD  397
PARTIDA	18	
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01	
CLAVE PREI	11767	
NOMBRE GENÉRICO <b>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</b>		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5)	HOJA 1 DE 3

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.
	2.2 Otoscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.
	2.2.1 Lente con 2 aumentos como mínimo
	2.2.2 Con 4 espejos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>DEFINICION:</b>
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5000°K mín, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Con 2 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espejos reusables. Tamaños: 2.5; 3, 4 y 5 mm. Página 5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0



2. Descripción

2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo

2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.

2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.

2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.

2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas

2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.

2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros

2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40

2.4.1 Control de intensidad de Luz.

2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.

2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"

2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1

2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1

2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v  
Página 1

2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1

2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1

2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. Página 1.

2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1

2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1

2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3

2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3

2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.

2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7

2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3

2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3

2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios. Página 3

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espéculos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994

2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3

3.1 No aplica.

4.1 No aplica.

4.3 Espéculos desechables. Página 5

5. Refacciones

5.1 Según Marca y modelo

6. Instalación

6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.

7. Mantenimiento

7.1 No requiere de mantenimiento especializado.

7.2 Correctivo por personal calificado

8. Normas- Certificados

8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario,  
ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta

8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a)

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	277	LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
PARTIDA	26			FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
CLAVE SAI	531.562.1457.01.01			MARCA	RIESTER
CLAVE PREI	11947			MODELO	6250
NOMBRE GENÉRICO					RI-MAGIC DE PIE
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA				CATALOGO	4
ESPECIFICACIONES				HOJA 1 DE 2	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE					

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.	DESCRIPCIÓN:
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. 2.2 Fuente de luz con LED blanco 2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm 2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo	1. Definición 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1. 2. Descripción 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1 2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1 2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1 2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. 2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034FD

	2.5 Tiempo de vida útil del LED-50,000 horas como mínimo.		2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.		2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo		2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.		
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno	<b>3. Accesorios</b> 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
4. Consumibles	No aplica		<b>4. Consumibles</b> No aplica
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo		<b>5. Refacciones</b> 5.1 Según marca y modelo
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%		<b>6. Instalación.</b> 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado		<b>7. Mantenimiento</b> 7.1 No requiere de personal especializado.
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI, NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		<b>8. Normas y Certificados</b> 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		

ANEXOS  
 DE CONTRATOS



ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a)

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 52
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	531.568.0057.03 .01	
CLAVE PREI	11952	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

**ESPECIFICACIONES**

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no cause corrosión

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
	2.3 Mango de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

		2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.
		2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)	
	2.4.2 Tipo Miller (recta)	
	2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)	
	2.4.4 Neonatal 00, 0 (Miller)	
	2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)	
	2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)	
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable	



2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3

2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4

2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3

b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3

2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos).  
 Página 3

2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3

2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3

2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3

2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3

2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4.  
 Página 3

2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

3.1 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C.  
 Página 5

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

	3.2 Bateria recargable, para el caso del mango con alimentación recargable	3.2 Bateria tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles 5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.2 Bateria alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones 6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación 7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento 8.1 Preventivo y
	8.2 Correctivo por personal calificado	8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas- Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000	9. Normas- Certificados 9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



Mantidos de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asistido a OIM" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Identificación y requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mencionadas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Salud, en las oficinas de Ingeniería de Software, ubicada en la calle de Euzébio, No. 2071, piso 8, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, según lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Identificación y Requisitos de Instalación y Capacitación" para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se genere la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes e iniciar su instalación.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal, el proveedor deberá presentar un programa de capacitación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, es, carga, descarga, e instalación con el costo de los materiales de instalación y el costo de los materiales de capacitación, el costo de los materiales de capacitación y el costo de los materiales de capacitación, el costo de los materiales de capacitación y el costo de los materiales de capacitación.

Para el caso de los bienes con componentes al "Programa de Reproductor" que requieran de Desinstalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Identificación y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma deberá ser el mismo que el del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso hospitalario del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el costo de capacitación a entrega y mantenimiento del Instituto.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación, bajo las mismas que a continuación se detallan, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Identificación y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal responsable de mantenimiento de software de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

- 2. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente elaborado a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal capacitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se realizaron los equipos, los manuales de instalación y uso de los equipos.

Los manuales de instalación y uso de los equipos deberán ser entregados en formato electrónico y en formato impreso a la Unidad Médica.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería de la Unidad Médica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica o delegación.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica o delegación.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Unidad Médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica o delegación.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el licitante, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario".

**2.3. CALIDAD.**

**2.3.1. BIENES NACIONALES**

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripciones de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.8. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**2.3.2. BIENES INTERNACIONALES**

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13486 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

**14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de seis, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

**14.1.1. Capacitación**

El Proveedor deberá, a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, el cual deberá quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dado que se quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes)" por 36 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

**14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas**

Será obligación del proveedor, el otorgar, asesoría y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos. La asistencia técnica al Instituto, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá contar con un área de atención al cliente (Call Center) (Chat-24) una cámara de video electrónico, datos de la persona y cargo a quien se le asigna para el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles y 24 horas, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se emita la solicitud de garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

**14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y reemplazar, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean asignados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.  
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto y las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NUMERO 13 AL (TRECENA)  
PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa de la Comisión de Entrega, Recepción e Inventario de Bienes para el Programa de Reposición. Puesta en operación de la Unidad Médica de la Unidad de Atención Médica de la Unidad de Planeación de Infraestructura Médica.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente a las horas del día...  
En fe de lo cual, se firmó en el lugar y fecha que se indica en el presente escrito y que es poder de la Unidad de Atención Médica de la Unidad de Planeación de Infraestructura Médica, en dos ejemplares para el proveedor, el Área Adquisitiva para el correspondiente, así como copia para el conocimiento, en caso, haya participado como proveedor.

En fe de lo cual, se firmó en el lugar y fecha que se indica en el presente escrito y que es poder de la Unidad de Atención Médica de la Unidad de Planeación de Infraestructura Médica, en dos ejemplares para el proveedor, el Área Adquisitiva para el correspondiente, así como copia para el conocimiento, en caso, haya participado como proveedor.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

---

No habiendo otro asunto que hacer constar, firmando la presente al calor y al margen en... y que se encuentran debidamente facultados... bien(es) para el expediente respectivo... enviar otra copia al Administrador del... las actas legales y administrativas... nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.

6.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

---

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... que se encuentran debidamente facultados... quedando un original en poder... Unidad de Despliegue Final para el expediente respectivo y... al proveedor... una copia al Área Contratante... y... administrativos correspondientes, así como... nivel central que en el caso, haya participado... que se trate para su conocimiento.

ANEXO... JUNIO 13... 043-B4-FRECE-B4

PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN  
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE Bienes de Inversión

---

No habiendo otro asunto que hacer constar, firmando la presente al calor y al margen en... y que se encuentran debidamente facultados... bien(es) para el expediente respectivo y hacer... enviar otra copia al Administrador del Contrato... los actas legales y administrativos correspondientes... nivel central que en su caso, haya participado como... se trate para su conocimiento.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

No. 2

PROCESO DE LICITACIÓN

DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Resguardo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de Resguardo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA. D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes contratados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logotipo del Instituto, legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>16. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logotipo del Instituto, legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logotipo del Instituto, legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, con un costo adicional para el segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCOS D) FORMATO DE GARANTIA (INCISO I)</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:  Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónicas para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 105 camas en Villa de Álvarez Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas. II. Programa de reemplazo (diversas unidades).

**Precisión 24:**

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución de Materiales Médicos

DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Nombre del Proveedor	Domicilio	Dependencia	Código	Descripción	Cantidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Blvd. 14 de Septiembre y 14 de Agosto, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, C.P. 85120 Navojoa, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF68 NAVOJOA, SON	Jac. S/N, C.P. 85120 Navojoa, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61NAVOJOA, SON	Blvd. 14 de Septiembre y 14 de Agosto, C.P. 85120 Navojoa, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Blvd. 14 de Septiembre y 14 de Agosto, C.P. 85120 Navojoa, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 85120 Navojoa, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Pineda y Av. 5 de Mayo, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF3 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Carrilón, C.P. 83800 Caborca, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Carrilón 38 Norte Fintel, C.P. 83800 Caborca, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carrilón 38 Norte Fintel, C.P. 83800 Caborca, Sonora	Dependencia Biomédica	11767	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó  
Dice:

LA-018GYR040-721-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
DE BIENES CUANTOS PARA LA DEPOSITACIÓN

18	UMF410-BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzana 62 A-3er. Calle de Benjamín Hill, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de luz básica.	1
26	UMF 67 OBREGON, SON	CD	Tabasco 886 Entre Ríos y Benito Juárez, Benito Juárez, Tabasco	11767	651.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 AGONCHIL SON	CD	Río Colorado 886 Entre Ríos y Benito Juárez, Benito Juárez, Tabasco	11767	651.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répó  
Debe Decir:

18	UMF2 HERMOSILLO, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF67 NAVOJOA, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF68 NAVOJOA, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF68 NAVOJOA, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	CD	Carretera a la Misión Militar, Hermosillo, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA  
No. LA-018GYR040-721-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx; Hoja: Anexo 2 - Ropa  
Debe Decir:

LA-0367R000-T21-2015

PLAN DE REPOSICIÓN

18	UNIF-26 SANTA ANA, SON	Redonda y Genero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, S. L. P.	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodadero y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-9 CABOQUA, SON	Av.ero Obregón y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Caboquá, Caboquá, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-61 LIBERTAD, SON.	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Libertad, Piquito, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Colonia Militar, Hermosillo, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UNIF-10 BENJAMIN HILL, SON	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	UNIF-07 OREGON, SON	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Oregon, Oregon, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	UNIF-47 ACONCHIL, SON	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Aconchil, Aconchil, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Colonia Militar, Hermosillo, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Calle 10 Mayo y Calle 10 Mayo S/N, C.P. 84100 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11787	834-293-198.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
  4. Carta Comprobatoria de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 50 millones)

4 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	11767	531.255.100.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
20	11047	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	11767	531.255.100.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
20	11047	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARTEL DE COMPRAS NÚMERO LA-0109YR040-T21-2015

LA-0109YR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11787	551.592.1467.0101	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11807	551.592.1467.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

7 LA-0109YR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11787	551.592.1467.0101	ESTRUCO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11807	551.592.1467.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-0109YR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nombre	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Bernardino Delgado
--------	--------------------------------------	------------------------------

Nombre	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Bernardino Delgado
--------	--------------------------------------	------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 76314 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISFIBRILADOR MONITOR HARCAPASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE DE LA LISTA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE HAN DE ADQUIRIR PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO SA DE C.V. EN EL ESTADO DE HERREROS</p>	<p>El plazo mínimo de entrega de los bienes para la prestación de los servicios de emergencia es de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el punto 2.2.1. Resta de aclarar que el proveedor o no registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, deberá presentar el documento de registro de proveedores de la Secretaría de Salud, según corresponde al tipo de bienes a adquirir, en el formato 2.2.1. para bienes muebles o 2.2.2. para bienes inmuebles. En caso de no estar registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, el proveedor deberá presentar notificación al público que le permita participar en el proceso de adquisición, para la compra de bienes muebles o inmuebles, en el formato 2.2.2. para bienes muebles o 2.2.2. para bienes inmuebles.</p>
<p>50 76314 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISFIBRILADOR MONITOR HARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE DE LA LISTA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE HAN DE ADQUIRIR PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO SA DE C.V. EN EL ESTADO DE HERREROS</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren registrados en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, el proveedor deberá presentar el documento de registro de proveedores de la Secretaría de Salud, según corresponde al tipo de bienes a adquirir, en el formato 2.2.1. para bienes muebles o 2.2.2. para bienes inmuebles. En caso de no estar registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, el proveedor deberá presentar notificación al público que le permita participar en el proceso de adquisición, para la compra de bienes muebles o inmuebles, en el formato 2.2.2. para bienes muebles o 2.2.2. para bienes inmuebles.</p>
<p>50 76314 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISFIBRILADOR MONITOR HARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTE DE LA LISTA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE HAN DE ADQUIRIR PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DEL CENTRO SA DE C.V. EN EL ESTADO DE HERREROS</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren registrados en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, el proveedor deberá presentar el documento de registro de proveedores de la Secretaría de Salud, según corresponde al tipo de bienes a adquirir, en el formato 2.2.1. para bienes muebles o 2.2.2. para bienes inmuebles. En caso de no estar registrado en el padrón de proveedores de la Secretaría de Salud, el proveedor deberá presentar notificación al público que le permita participar en el proceso de adquisición, para la compra de bienes muebles o inmuebles, en el formato 2.2.2. para bienes muebles o 2.2.2. para bienes inmuebles.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 /16314 /351.491.0891.03.01/ CARRIL ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA MANTENIMIENTO CON DESMONTADOR MONITOR MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICOS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE EMPLEO</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE EMPLEO</p>	<p>¿EXISTE ALGUNA REQUISITA?</p>	<p>¿CÓMO SE EVALUARÁ LA OPORTUNIDAD DE EMPLEO?</p>
--	--	--	--	----------------------------------	--

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y OTROS  
 COMISIÓN DE BIENES Y HOSES/ARRO MEDIDAS

2014, año del Bicentenario José Martí, Jóvenes y Poder.

LA COMISIÓN DE BIENES Y HOSES/ARRO MEDIDAS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y OTROS

Orden	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

INVERSIÓN

Handwritten signature or mark.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 OPERACIÓN DE DEPÓSITO Y FIDELICIDAD BANCARIA

2013 Año del Despegu de la Gran Esmeralda y Puntarenas

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción de Bienes y/o Servicios	Valor Estimado	Modalidad de Adquisición	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO VÉNICUO

2010, Año del Centenario (para los) Niños, Jóvenes y Deportes

ANEXO Nº 02-015  
 CANCELACIÓN

Nº	Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	1	...	...	...	...	...
2	2	...	...	...	...	...
3	3	...	...	...	...	...
4	4	...	...	...	...	...
5	5	...	...	...	...	...
6	6	...	...	...	...	...
7	7	...	...	...	...	...
8	8	...	...	...	...	...
9	9	...	...	...	...	...
10	10	...	...	...	...	...
11	11	...	...	...	...	...
12	12	...	...	...	...	...
13	13	...	...	...	...	...
14	14	...	...	...	...	...
15	15	...	...	...	...	...
16	16	...	...	...	...	...
17	17	...	...	...	...	...
18	18	...	...	...	...	...
19	19	...	...	...	...	...
20	20	...	...	...	...	...
21	21	...	...	...	...	...
22	22	...	...	...	...	...
23	23	...	...	...	...	...
24	24	...	...	...	...	...
25	25	...	...	...	...	...
26	26	...	...	...	...	...
27	27	...	...	...	...	...
28	28	...	...	...	...	...
29	29	...	...	...	...	...
30	30	...	...	...	...	...
31	31	...	...	...	...	...
32	32	...	...	...	...	...
33	33	...	...	...	...	...
34	34	...	...	...	...	...
35	35	...	...	...	...	...
36	36	...	...	...	...	...
37	37	...	...	...	...	...
38	38	...	...	...	...	...
39	39	...	...	...	...	...
40	40	...	...	...	...	...
41	41	...	...	...	...	...
42	42	...	...	...	...	...
43	43	...	...	...	...	...
44	44	...	...	...	...	...
45	45	...	...	...	...	...
46	46	...	...	...	...	...
47	47	...	...	...	...	...
48	48	...	...	...	...	...
49	49	...	...	...	...	...
50	50	...	...	...	...	...
51	51	...	...	...	...	...
52	52	...	...	...	...	...
53	53	...	...	...	...	...
54	54	...	...	...	...	...
55	55	...	...	...	...	...
56	56	...	...	...	...	...
57	57	...	...	...	...	...
58	58	...	...	...	...	...
59	59	...	...	...	...	...
60	60	...	...	...	...	...
61	61	...	...	...	...	...
62	62	...	...	...	...	...
63	63	...	...	...	...	...
64	64	...	...	...	...	...
65	65	...	...	...	...	...
66	66	...	...	...	...	...
67	67	...	...	...	...	...
68	68	...	...	...	...	...
69	69	...	...	...	...	...
70	70	...	...	...	...	...
71	71	...	...	...	...	...
72	72	...	...	...	...	...
73	73	...	...	...	...	...
74	74	...	...	...	...	...
75	75	...	...	...	...	...
76	76	...	...	...	...	...
77	77	...	...	...	...	...
78	78	...	...	...	...	...
79	79	...	...	...	...	...
80	80	...	...	...	...	...
81	81	...	...	...	...	...
82	82	...	...	...	...	...
83	83	...	...	...	...	...
84	84	...	...	...	...	...
85	85	...	...	...	...	...
86	86	...	...	...	...	...
87	87	...	...	...	...	...
88	88	...	...	...	...	...
89	89	...	...	...	...	...
90	90	...	...	...	...	...
91	91	...	...	...	...	...
92	92	...	...	...	...	...
93	93	...	...	...	...	...
94	94	...	...	...	...	...
95	95	...	...	...	...	...
96	96	...	...	...	...	...
97	97	...	...	...	...	...
98	98	...	...	...	...	...
99	99	...	...	...	...	...
100	100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DE  
 COMPARTOS



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVERSOS DE EQUIPO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO

1976, Año del Descubrimiento del Gas Natural y Petróleo

LA ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVERSOS DE EQUIPO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

Tercer Año del Cuatrimestre de los Bienes Muebles y Pasivos

LA COMISIÓN DE BIENES MUEBLES Y PASIVOS  
 DE LA UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA

Nº	Descripción del bien	Valor	Observaciones	Fecha de adquisición	Estado
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



MINISTERIO DE ADMINISTRACION  
 URBANA DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADMISION DE BIENES Y CONTINUACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADMISION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EDIFICIO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, año del Buen Gobierno y del Bienestar Social

15 de febrero de 2014  
 GRAN PUNTO DE CONTROL

No.	Apellido y Nombre	Categoría	Función	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones
1	Alfonso Rodríguez	Asesor	Asesor Técnico de Edificios Médicos	1987	1990	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTINGENCIAS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ASTRONAUTA  
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO INTERIO

2004, Año del Generalísimo José María Escalón y Pizarro.

LA CIUDAD DE GUAYMA  
 CIUDAD DE GUAYMA

BIENES COMUNALES Y BIENES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...









ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS  
 2016, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 CUENTA DE BIENES DE INVERSIÓN

Clasificación	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
01	Computadora	HP	Probook 4530	1	15,000.00	15,000.00	
02	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
03	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
04	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
05	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
06	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
07	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
08	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
09	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
10	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
11	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
12	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
13	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
14	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
15	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
16	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
17	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
18	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
19	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
20	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
21	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
22	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
23	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
24	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
25	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
26	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
27	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
28	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
29	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
30	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
31	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
32	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
33	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
34	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
35	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
36	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
37	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
38	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
39	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
40	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
41	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
42	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
43	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
44	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
45	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	
46	Escritorio	HP	Pro Tower PC	1	12,000.00	12,000.00	
47	Impresora	HP	Color LaserJet 2600	1	8,000.00	8,000.00	
48	Monitor	HP	23.5" W1909	1	3,000.00	3,000.00	
49	Mouse	HP	3-Button Mouse	1	500.00	500.00	
50	Teclado	HP	Full-Size Keyboard	1	500.00	500.00	

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICAS

1976, Año del Centenario José María Rosales y Paredes

LA-00017249-24-0003  
CUALIFICACIÓN DE LA  
REVISIÓN DE LA  
EVALUACIÓN

Nº	Descripción	Proveedor	Dirección	Valor	Observaciones
01	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
02	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
03	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
04	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
05	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
06	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
07	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
08	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
09	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
10	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
11	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
12	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
13	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
14	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
15	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
16	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
17	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
18	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
19	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
20	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
21	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
22	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
23	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
24	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
25	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
26	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
27	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
28	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
29	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...
30	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Compañía de los Ríos S.R.L.	Calle 10, No. 1000, Lima	12576	...

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ministerio de Salud Pública  
 Oficina de Adquisiciones  
 Contratación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 Fines de Equipo y Robótica Médica  
 2016, Año del Generalísimo José Martí Director y Excmo. Dr.

LA CONTRATACION DE BIENES  
 Y SERVICIOS  
 EN EL AÑO 2016

Nº	Descripción de Bienes y Servicios	Valor	Modalidad de Adquisición	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
01	Equipos médicos para diagnóstico por imagen	1.500.000,00	Licitación	2016-01-15	Completado	
02	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas	800.000,00	Compra directa	2016-02-01	En curso	
03	Equipos de laboratorio para análisis de sangre	300.000,00	Licitación	2016-03-10	Completado	
04	Material de consumo para salas de operaciones	200.000,00	Compra directa	2016-04-05	En curso	
05	Equipos de diagnóstico por imagen de alta resolución	2.500.000,00	Licitación	2016-05-20	Completado	
06	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades infecciosas	600.000,00	Compra directa	2016-06-15	En curso	
07	Equipos de diagnóstico por imagen de ultrasonido	400.000,00	Licitación	2016-07-10	Completado	
08	Material de consumo para salas de diagnóstico por imagen	150.000,00	Compra directa	2016-08-05	En curso	
09	Equipos de diagnóstico por imagen de tomografía computarizada	3.500.000,00	Licitación	2016-09-25	Completado	
10	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas	700.000,00	Compra directa	2016-10-20	En curso	
11	Equipos de diagnóstico por imagen de resonancia magnética	4.500.000,00	Licitación	2016-11-15	Completado	
12	Material de consumo para salas de diagnóstico por imagen	180.000,00	Compra directa	2016-12-10	En curso	
13	Equipos de diagnóstico por imagen de ultrasonido Doppler	350.000,00	Licitación	2017-01-05	Completado	
14	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades infecciosas	550.000,00	Compra directa	2017-02-01	En curso	
15	Equipos de diagnóstico por imagen de tomografía computarizada de alta resolución	4.000.000,00	Licitación	2017-03-20	Completado	
16	Material de consumo para salas de diagnóstico por imagen	160.000,00	Compra directa	2017-04-15	En curso	
17	Equipos de diagnóstico por imagen de ultrasonido	450.000,00	Licitación	2017-05-10	Completado	
18	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas	650.000,00	Compra directa	2017-06-05	En curso	
19	Equipos de diagnóstico por imagen de resonancia magnética de alta resolución	5.000.000,00	Licitación	2017-07-25	Completado	
20	Material de consumo para salas de diagnóstico por imagen	190.000,00	Compra directa	2017-08-20	En curso	





INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Guerrero y Pardo.

LA OPERACIÓN 123456  
 ANEXO No. 2  
 REGISTRO DE Bienes de Inversión y Activos

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	USUARIO	UBICACIÓN	OTROS DATOS
1	10001	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
2	10002	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
3	10003	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
4	10004	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
5	10005	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
6	10006	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
7	10007	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
8	10008	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
9	10009	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
10	10010	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
11	10011	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
12	10012	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
13	10013	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
14	10014	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
15	10015	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
16	10016	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
17	10017	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
18	10018	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
19	10019	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
20	10020	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
21	10021	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
22	10022	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
23	10023	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
24	10024	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
25	10025	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
26	10026	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
27	10027	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
28	10028	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
29	10029	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
30	10030	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
31	10031	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
32	10032	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
33	10033	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
34	10034	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
35	10035	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
36	10036	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
37	10037	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
38	10038	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
39	10039	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo
40	10040	1	1000	1000	2014	Activo	En uso	Unidad de Gestión	Unidad de Gestión	Activo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LACUUN000724-0015

ANEXO No. 2

CUENTOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
41	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
42	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
43	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
44	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
45	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
46	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
47	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
48	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
49	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
50	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
51	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
52	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
53	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
54	551.2309.001	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51																																																	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

*d*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-01-19GVR040-121-2015

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU080809034FD

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICION ECONOMICA**

LICITACION: LA-019GVR040-121-2015      FECHA: 05-08-2015  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.  
 R.F.C.: GGU0809034FD  
 TELEFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483  
 CORREO ELECTRONICO: licitacione1@guromed.com.mx

No.	PRE	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,460.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.795.1184.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSIS TPO BASICO	397	\$5,000.00	9%	\$4,506.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
<b>SUBTOTAL</b>									\$5,683,384.70
<b>IVA</b>									\$909,341.55
<b>TOTAL</b>									\$6,592,726.25

**ANEXOS**  
 CARLOS ENRIQUE ESQUEMEL SIRVENT  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M/M.  
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN TEXTO





ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTO DE FALLO



ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, en el efecto de llevar a cabo el acto de Convocatoria de Fallo del Acto de Fallo, en el cumplimiento de los artículos 134 Constitucionales, 3º y 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servicios del Sector Público, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servicios del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

El actor fue representado por el Sr. [Nombre], Director de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un resumen de lo que se discutió en la audiencia, la cual se celebró en el día [Fecha], a las [Hora] horas, en el salón de actos de la Unidad de Administrativa.

1. Desagradado a los señores [Nombres], por haberse presentado a la audiencia, en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, en el efecto de llevar a cabo el acto de Convocatoria de Fallo del Acto de Fallo, en el cumplimiento de los artículos 134 Constitucionales, 3º y 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servicios del Sector Público, en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos y Servicios del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

1	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
2	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
3	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
4	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
5	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
6	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
7	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
8	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
9	[Nombre]	[Código]	[Fecha]
10	[Nombre]	[Código]	[Fecha]

11	Demiflex S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEX, S.A. DE C.V.	11, 12, 24, 26, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRONIC SYSTEMS S.A.	18
15	ESPEJO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
16	FAVOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
17	GRUPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
18	HOB S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
19	IMPRESORA S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
20	INS. MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
21	INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
22	LABORATORIO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
23	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
24	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
25	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
26	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
27	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
28	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
29	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
30	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
31	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
32	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
33	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
34	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
35	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
36	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
37	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
38	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17
39	LABOR S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12, 15, 17





Administración de Administración  
Unidad de Administración  
Comisión de Administración de Bienes y  
Comisión de Administración de Bienes y



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Administración de Administración  
Unidad de Administración  
Comisión de Administración de Bienes y  
Comisión de Administración de Bienes y



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL FOLIO DEL ACTO DE FALLO



II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ARSTEN, S.A. DE C.V.	
2	ARPELAR DE TEXCO, S.A. DE C.V.	
3	BIGMEX, S.A. DE C.V.	
4	CASA PA, S.A. DE C.V.	
5	COM, S.A. DE C.V.	
6	CON, S.A. DE C.V.	
7	COO, S.A. DE C.V.	
8	COO, S.A. DE C.V.	
9	COO, S.A. DE C.V.	
10	COO, S.A. DE C.V.	
11	COO, S.A. DE C.V.	
12	COO, S.A. DE C.V.	
13	COO, S.A. DE C.V.	
14	COO, S.A. DE C.V.	
15	COO, S.A. DE C.V.	
16	COO, S.A. DE C.V.	
17	COO, S.A. DE C.V.	
18	COO, S.A. DE C.V.	
19	COO, S.A. DE C.V.	
20	COO, S.A. DE C.V.	
21	COO, S.A. DE C.V.	
22	COO, S.A. DE C.V.	
23	COO, S.A. DE C.V.	
24	COO, S.A. DE C.V.	
25	COO, S.A. DE C.V.	
26	COO, S.A. DE C.V.	
27	COO, S.A. DE C.V.	
28	COO, S.A. DE C.V.	
29	COO, S.A. DE C.V.	
30	COO, S.A. DE C.V.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

31	SERVICIO E INVESTIGACION	
32	S.A. DE C.V.	
33	SOLUCIONES INTE	
34	TRADE COL	
35	TRADE COL	
36	TRADE COL	
37	TRADE COL	
38	TRADE COL	
39	TRADE COL	
40	TRADE COL	

Se hace constar que aplicando el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

IV. Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que en el momento de presentar sus propuestas, deberán presentar a favor el cumplimiento de las condiciones de pago de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

V. Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que en el momento de presentar sus propuestas, deberán presentar a favor el cumplimiento de las condiciones de pago de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

VI. Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que en el momento de presentar sus propuestas, deberán presentar a favor el cumplimiento de las condiciones de pago de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

VII. Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que en el momento de presentar sus propuestas, deberán presentar a favor el cumplimiento de las condiciones de pago de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

VIII. Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que en el momento de presentar sus propuestas, deberán presentar a favor el cumplimiento de las condiciones de pago de los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:



ACTA DE CONFORMIDAD A LA OBLIGACION DEL ACTO DE FALLO



Es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, comparezcan los interesados a cumplir con la obligación de pagar el monto de las costas de este juicio, de lo contrario se tendrá por desistido el juicio y se archivará el expediente.

Asimismo, deberá entregarse el original del presente fallo a la parte demandada, a fin de que comparezca a cumplir con la obligación de pagar el monto de las costas de este juicio, de lo contrario se tendrá por desistido el juicio y se archivará el expediente.

Se hace constar que el presente fallo se emitió en virtud de la Ley, con esta fecha, y que el día y tiempo señalado en este fallo.

V. En la ciudad de México, a los días veintidós del mes de agosto del año dos mil y seis.

El Jefe de la Unidad de Asesoramiento, Planteles de Inversión y Asesoramiento, a cargo de la División de Empleo y Movilización Múltiple, en su calidad de Jefe de la Unidad de Asesoramiento, a cargo de la División de Empleo y Movilización Múltiple.

Por lo que se hace constar que el presente fallo se emitió en virtud de la Ley, con esta fecha, y que el día y tiempo señalado en este fallo.

Por haberse de una vez cumplido con la obligación de pagar el monto de las costas de este juicio, de lo contrario se tendrá por desistido el juicio y se archivará el expediente.

ACTA DE CONFORMIDAD A LA OBLIGACION DEL ACTO DE FALLO



Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la materia a las 18:30 horas del día 24 de agosto de 2016, firmando el margen y el cese para la debida conformidad y efectos legales.

POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA DE ASesoramiento

NO. 1	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 2	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 3	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 4	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 5	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 6	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 7	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 8	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 9	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 10	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR

NO. 11	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 12	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 13	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 14	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 15	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 16	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 17	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 18	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 19	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 20	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR

NO. 21	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 22	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 23	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 24	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 25	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 26	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 27	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 28	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 29	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 30	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR

NO. 31	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 32	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 33	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 34	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 35	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 36	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 37	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 38	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 39	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR
NO. 40	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTERIOR

Handwritten signature or initials at the top right of the page.

Handwritten mark or signature on the left side of the page.

Item No.	Description	Quantity	Unit Price	Total Price
1	GENERAL S.A. DE CV.	1	200.00	200.00
2	GENERAL S.A. DE CV.	1	100.00	100.00
3	GENERAL S.A. DE CV.	2	200.00	400.00
4	CONSEJO INTERMUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL S.A. DE CV.	2	200.00	400.00
5	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	2	200.00	400.00
6	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
7	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
8	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
9	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
10	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
11	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
12	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
13	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
14	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
15	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
16	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
17	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
18	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
19	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
20	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
21	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
22	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
23	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
24	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
25	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
26	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
27	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
28	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
29	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
30	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
31	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
32	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
33	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
34	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
35	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
36	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
37	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
38	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
39	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
40	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
41	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
42	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
43	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
44	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
45	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
46	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
47	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
48	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
49	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00
50	DEPARTAMENTO S.A. DE CV.	24	200.00	4800.00

Handwritten title or header for the table content.

Handwritten notes or additional information at the bottom of the page.



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

1. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.
 2. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.
 3. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones legales.
 4. Este documento es propiedad de la institución y debe ser devuelto al momento de ser requerido.
 5. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de este documento.

MINISTERIO DE LA DEFENSA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

NO.	FECHA	ASUNTO	ESTADO
1	15/01/2023	...	...
2	20/01/2023	...	...
3	25/01/2023	...	...
4	30/01/2023	...	...
5	05/02/2023	...	...
6	10/02/2023	...	...
7	15/02/2023	...	...
8	20/02/2023	...	...
9	25/02/2023	...	...
10	30/02/2023	...	...

BERNARDO P. ...  
 JED. JESUS ALBERTO ...

ALBERTO ...  
 JED. ...

Página 8

1. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo.
 2. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.
 3. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones legales.
 4. Este documento es propiedad de la institución y debe ser devuelto al momento de ser requerido.
 5. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de este documento.

MINISTERIO DE LA DEFENSA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

NO.	FECHA	ASUNTO	ESTADO
1	15/01/2023	...	...
2	20/01/2023	...	...
3	25/01/2023	...	...
4	30/01/2023	...	...
5	05/02/2023	...	...
6	10/02/2023	...	...
7	15/02/2023	...	...
8	20/02/2023	...	...
9	25/02/2023	...	...
10	30/02/2023	...	...

BERNARDO P. ...  
 JED. JESUS ALBERTO ...

ALBERTO ...  
 JED. ...

NO.	FECHA	ASUNTO	ESTADO
1	15/01/2023	...	...
2	20/01/2023	...	...
3	25/01/2023	...	...
4	30/01/2023	...	...
5	05/02/2023	...	...
6	10/02/2023	...	...
7	15/02/2023	...	...
8	20/02/2023	...	...
9	25/02/2023	...	...
10	30/02/2023	...	...

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





ANEXO NÚMERO 14-A (FRENTE A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de la ... en la ... en la ...

Table with 2 columns: Descripción de los bienes, Cantidad

En la Ciudad de ... siendo las ... de ... del ...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o ...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large table with multiple columns for detailed description of goods received.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos ...



0194

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Observaciones:

- 2. Condiciones de los empaques y control de mercancías. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se escuchan ruidos, ruidos o daños por mal manejo.

Se realizó la verificación anterior ...

Apertura del empaque ...

La actividad se realizó ...

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos ...



01

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- D. Capacitación y entrega de información de capacitación y soporte. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido ...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata ... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal ... Un juego de manuales de operación del equipo necesario para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidad, Valor

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos ...

Adicionalmente a la documentación enviada al título de la propuesta, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa, de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar ...



02

- 2. Original de constancias de la instalación. 3. Documentación comprobatoria de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos ...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro punto que hacer constar, se levanta la presente acta ...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: Firma y sello, Fecha, Lugar y hora, Nombre

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA FIRMA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN PONERSE LA ASERVIDA DE LOS ... 2. EN CASO DE QUE SE FORMALICE CAMBIO DE PERSONAL ... 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ...



Activo de Moneda del Area Administrativa Comunitaria de Salud, Reconocimiento, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Personal de Instalación.

La Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ del Seguro Social y (o) \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de constatar que \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de constatar que \_\_\_\_\_

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión que impida la correcta instalación y puesta en operación del bien, el proveedor deberá presentar un programa de desarrollo e implementación del mismo dentro del término de la garantía.

I. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Table with 10 columns for equipment details and 2 rows for description.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la instalación.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

119



Observaciones: ( )

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y ambiente siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y ambiente de recepción:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, dañados o con mal manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- La cantidad de piezas o partes y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o helados.
- Presente buenas condiciones de higiene, ventilación y luz.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Observaciones: ( )

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose todo en su debido momento se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Actuación del empaque, instalación y verificación de funcionamiento:
- Existe la doble correspondencia y exactitud de la información entregada en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, eléctricos, hidráulicos, capacidad física y, en su caso, instalaciones especiales adicionales, así como de acuerdo a los términos del contrato, considerando todos los señalamientos requeridos.
- Los C. de especificaciones de funcionamiento se revisaron conjuntamente con el representante autorizado del proveedor, verificando que cada uno de los componentes y/o partes contenidas en el contrato, descripciones de la configuración, especificaciones técnicas, en su caso, marcas, modelos, hardware, software y demás especificaciones del referido instrumento legal, están los que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: ( )

En el caso de que se presente alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, el proveedor deberá presentar un programa de desarrollo e implementación del mismo dentro del término de la garantía.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
1. La documentación se lleva a cabo conforme a un plan preestablecido, asociado a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e implementar un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha inicio, Fecha término.

Observaciones: ( )
El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información y el apoyo de los bienes recibidos, así como el mantenimiento de software, aplicativos de computación y el soporte del equipo para uso hospitalario del Instituto, debiendo responder por lo mencionado que se detalla en el presente:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Descripción, Cantidad, Anotaciones, Firma.

NOTA: En caso de que se detecte algún incumplimiento o omisión que impida la correcta instalación y puesta en operación del bien, el proveedor deberá presentar un programa de desarrollo e implementación del mismo dentro del término de la garantía.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:

- Original y copias de manuales de mantenimiento con todos sus sellos y rubros a fin de constatar el estado del fabricante.
- Original y copias de la instalación.
- Original y copias de la documentación de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de que se presente alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, el proveedor deberá presentar un programa de desarrollo e implementación del mismo dentro del término de la garantía.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



Observaciones: ( )

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, México, D.F., a fin de constatar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto, así como el mantenimiento de software, aplicativos de computación y el soporte del equipo para uso hospitalario del Instituto, debiendo responder por lo mencionado que se detalla en el presente:

Form with fields for FIRMANTES, Director General, Director de Control, and other administrative roles.

NOTAS IMPORTANTES:
1. En el caso de que se presente alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, el proveedor deberá presentar un programa de desarrollo e implementación del mismo dentro del término de la garantía.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
1. La documentación se lleva a cabo conforme a un plan preestablecido, asociado a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e implementar un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

122



ANEXO NÚMERO 13.04 (TRECE RA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains redacted information.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, etc.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Redacted text area for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por duplicado el presente el cede y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

158



022.1

Se deberá llenar la Unidad de Destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento.

Table with 2 columns: FIRMANTES, Descripción. Includes signatures and names of the Administrator of the Contract, Director of the Unit, and the Supplier.

NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS SERVIDORES QUE DEBE EN EL CASO DE SERVICIO PÚBLICO... EN EL CASO DE SERVICIO PÚBLICO... EN EL CASO DE SERVICIO PÚBLICO...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

139



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata (Recepción de Bienes de Entrega)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains redacted information.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, etc.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Redacted text area for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por duplicado el presente el cede y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

140



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Se deberá llenar la Unidad de Destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento.

Table with 2 columns: FIRMANTES, Descripción. Includes signatures and names of the Administrator of the Contract, Director of the Unit, and the Supplier.

NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS SERVIDORES QUE DEBE EN EL CASO DE SERVICIO PÚBLICO... EN EL CASO DE SERVICIO PÚBLICO... EN EL CASO DE SERVICIO PÚBLICO...

141



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B!0130**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

## FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----  
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO